HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 37

Causante:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA "CAMINANDO JUNTAS".-

37

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Marzo 15 de 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La constante inseguridad que viven las mujeres a raíz del acoso sexual callejero, y,

CONSIDERANDO:

Que, según una encuesta realizada por la organización "Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLá)" en el año 2017 *"La inmensa mayoría de las mujeres, un 93%, dijo haber sufrido alguna forma de acoso sexual callejero a lo largo de su vida. Los tipos de acoso son diversos: al 45%, algún varón la siguió; al 36%, la tocaron o le mostraron los genitales y el 17% contó que un varón se masturbó frente a ellas.-*

Que, tanto para niñas, adolescentes y mujeres adultas puede ser una odisea de terror realizar algo tan simple como circular por la calle, por culpa del constante hostigamiento por parte de algunos hombres que no comprenden lo que es el consentimiento, como comentarios fuera de lugar con connotación sexual entre otros.-

Que, como Municipio debemos bregar por la seguridad de las mujeres que transitan por San Isidro, y que dentro de nuestro Distrito también suceden estos hechos, cuestión que nos obliga a tomar una postura contundente para acabar con estos casos.-

Que, estamos transitando un momento histórico donde la mujer toma un rol protagónico, que quiere acabar con todas las formas de violencia de género y, siendo el acoso sexual uno de esos tipos de violencia, como parte del Estado debemos colaborar con esta causa, brindando herramientas para que la seguridad sea igual para todos.-

Que, es injusto que la mujer no pueda vestirse como lo desee por miedo a recibir comentarios fuera de lugar, que deba desviarse de su camino para evitar lugares donde no estará segura, que deba ser víctima de situaciones que no quiere ser parte por culpa de algunos inadaptados.-

Que, como Estado debemos regular estas situaciones, conteniendo a las mujeres y sancionando a aquellas personas que las acosen.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Crease en el ámbito de la Municipalidad el Programa "Caminando juntas", orientado a la contención y asesoramiento hacia mujeres víctimas de acoso sexual en lugares públicos. Este programa estará a cargo de la Dirección de la Mujer.-

Artículo 2°.- El Programa tendrá como fin generar un espacio de cuidado para las a niñas, adolescentes y mujeres adultas víctimas de situaciones como comentarios sexuales directos o indirectos no consentidos por parte de cualquier transeúnte, fotografías y grabaciones no consentidas, contacto físico no consentido, hostigamiento o persecución, masturbación o exhibicionismo, gestos u otras expresiones obscenas, en ámbitos como la vía pública, espacios privados de acceso público, medios de transporte público, entre otros.

Artículo 3°.- Objetivos:

- Contener y asesorar tanto legal como psicológicamente a toda mujer que haya sido víctima de acoso sexual callejero
- Realizar constantes relevamientos dentro del distrito para determinar la seguridad de cada área.
- Aplicar las sanciones correspondientes a las personas/ locales/espacios denunciados por acoso sexual.
- Crear y cumplir un protocolo sobre como accionar frente a una situación de acoso sexual.
- Generar campañas de concientización sobre esta temática.
- Disminuir los casos de acoso sexual y generar un lugar más seguro para las mujeres.
- Aumentar la seguridad en los lugares más denunciados, como ser colocación de cámaras de seguridad o patrullaje más constante
- Trabajar en conjunto con las comisarías de la mujer del distrito para acabar con todo tipo de violencia de genero

Artículo 4°.- Participaran del programa como creadores y ejecutores:

- Autoridades de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Dirección de la Mujer
- Psicólogos
- Abogados
- Trabajadores sociales
- Personal policial proveniente de las "Comisarias de la Mujer"
- Personal capacitado en la materia

Artículo 5°.- El programa municipal deberá contar con:

- Línea telefónica 24hs tanto para llamadas como para mensajes de texto
- Mail de contacto donde puedan realizarse las denuncias y consultas vía computadora
- Página de internet donde se encuentre toda la información que la usuaria solicite (formas de contacto, protocolos de acción, mapa sobre lugares seguros, información legal entre otros)
- Una comisión dentro de la Dirección de la Mujer que se encargue exclusivamente de estos casos
- Todo aquello que los profesionales idóneos y capacitados consideren necesario para llevar a cabo este programa

32

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Partido Justicialista San Isidro

Artículo 6º.- Los recursos que demande la creación y ejecución de dicho programa municipal estarán previstas en la partida presupuestaria del 2019 para las secretarias correspondientes.

Artículo 7º.- De forma.

PABIAN BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Ottavis
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/3/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 20 de marzo de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO